

## ANEXO "C"

### MECÁNICA DE DISTRIBUCIÓN

(a) Mecánica de Distribución para "Recursos de la Monetización FAM"

Para distribuir los "Recursos de la Monetización FAM" el fiduciario del "Fideicomiso de Distribución" deberá de aplicar los siguientes coeficientes para distribuir dichos recursos entre las "Cuentas de Distribución" a cada aportación de "Recursos de la Monetización FAM" que reciba del "Fideicomiso de Emisión":

Mecánica de Distribución			
<b>Aguascalientes</b>	1.075748%	<b>Morelos</b>	2.394621%
<b>Baja California</b>	1.993856%	<b>Nayarit</b>	2.018900%
<b>Baja California Sur</b>	1.539350%	<b>Nuevo León</b>	4.704578%
<b>Campeche</b>	1.597256%	<b>Oaxaca</b>	4.062014%
<b>Chiapas</b>	5.204990%	<b>Puebla</b>	5.504189%
<b>Chihuahua</b>	3.773424%	<b>Querétaro</b>	1.993284%
<b>Coahuila</b>	2.354726%	<b>Quintana Roo</b>	2.996412%
<b>Colima</b>	1.316492%	<b>San Luis Potosí</b>	2.438822%
<b>Distrito Federal</b>	2.577847%	<b>Sinaloa</b>	2.359199%
<b>Durango</b>	1.645223%	<b>Sonora</b>	2.577495%
<b>Guanajuato</b>	4.771735%	<b>Tabasco</b>	3.339388%
<b>Guerrero</b>	4.071085%	<b>Tamaulipas</b>	2.707409%
<b>Hidalgo</b>	3.318881%	<b>Tlaxcala</b>	1.452819%
<b>Jalisco</b>	4.601539%	<b>Veracruz</b>	4.897099%
<b>México</b>	9.017282%	<b>Yucatán</b>	2.059466%
<b>Michoacán</b>	3.662105%	<b>Zacatecas</b>	1.972766%

La mecánica prevista en el párrafo anterior se encuentra asociada a la cartera de "Proyectos de la INFE" inicialmente presentada por la cantidad de \$49,519'000,000 (cuarenta y nueve mil quinientos diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Monto Total de los Recursos"); en el entendido, sin embargo, que dicho monto no deberá entenderse de forma alguna como un límite de endeudamiento para la operación de en comento.

En caso de que el "Comité para la Potenciación" autorice la modificación de la cartera de "Proyectos de la INFE" de cualquier Entidad Federativa, cambiando

consecuentemente el "Monto Total de los Recursos", la "Mecánica de Distribución" para "Recursos de la Monetización FAM" en el inciso a) del presente Anexo se actualizará para todas las Entidades Federativas de la siguiente forma:

(i) Los porcentajes actualizados de la Mecánica de Distribución para "Recursos de la Monetización FAM" corresponderán a la participación porcentual de cada Entidad Federativa en los "Recursos de la Monetización FAM" que todavía no hayan sido recibidos en las "Cuentas de Distribución" correspondientes del "Fideicomiso de Distribución", tomando en cuenta el "Monto Total de los Recursos" actualizado a partir de las modificaciones autorizadas por el "Comité de Potenciación".

(b) Mecánica de Distribución para "Recursos Remanentes del FAM"

Los "Recursos Remanentes del FAM" se distribuirán de manera mensual entre las "Entidades Federativas" participantes conforme a la siguiente mecánica, después de transferir los recursos que fuesen necesarios para alcanzar el "Saldo Objetivo del Fondo para el Pago de Gastos" (los "Recursos Remanentes del FAM Netos").

Para cada Entidad Federativa, el fiduciario del "Fideicomiso de Distribución" calculará la diferencia entre (i) la "Aportación FAM" de la Entidad Federativa correspondiente durante el mes en curso y (ii) la diferencia entre la "Aportación FAM" de todas las "Entidades Federativas" durante el mes en curso y los "Recursos Remanentes del FAM Netos" del mes en curso multiplicada por el coeficiente correspondiente a la Entidad Federativa conforme a la siguiente tabla y fórmula:

$$\begin{aligned}
 \text{Diferencial Entidad}_i &= \text{Aportación FAM}_i - (\text{Aportaciones Totales} \\
 &\quad - \text{Remanentes del FAM Netos}) * \gamma_i
 \end{aligned}$$

Coeficientes ( $\gamma_i$ )			
<b>Aguascalientes</b>	1.075748%	<b>Morelos</b>	2.394621%
<b>Baja California</b>	1.993856%	<b>Nayarit</b>	2.018900%
<b>Baja California Sur</b>	1.539350%	<b>Nuevo León</b>	4.704578%
<b>Campeche</b>	1.597256%	<b>Oaxaca</b>	4.062014%
<b>Chiapas</b>	5.204990%	<b>Puebla</b>	5.504189%
<b>Chihuahua</b>	3.773424%	<b>Querétaro</b>	1.993284%
<b>Coahuila</b>	2.354726%	<b>Quintana Roo</b>	2.996412%
<b>Colima</b>	1.316492%	<b>San Luis Potosí</b>	2.438822%
<b>Distrito Federal</b>	2.577847%	<b>Sinaloa</b>	2.359199%

<b>Durango</b>	1.645223%	<b>Sonora</b>	2.577495%
<b>Guanajuato</b>	4.771735%	<b>Tabasco</b>	3.339388%
<b>Guerrero</b>	4.071085%	<b>Tamaulipas</b>	2.707409%
<b>Hidalgo</b>	3.318881%	<b>Tlaxcala</b>	1.452819%
<b>Jalisco</b>	4.601539%	<b>Veracruz</b>	4.897099%
<b>México</b>	9.017282%	<b>Yucatán</b>	2.059466%
<b>Michoacán</b>	3.662105%	<b>Zacatecas</b>	1.972766%

Si todos los diferenciales calculados conforme al proceso anterior son positivos, los "Recursos Remanentes del FAM Netos" para cada Entidad Federativa corresponderán al monto indicado por dicho diferencial, utilizando dichos montos para llevar a cabo el cálculo y distribución de los "Recursos para el Mantenimiento de los Proyectos".

De lo contrario, el fiduciario del "Fideicomiso de Distribución" no asignará "Recursos Remanentes del FAM Netos" a aquellas Entidades Federativas cuyo diferencial hubiese resultado negativo en el mes en curso y procederá a calcular los "Recursos Remanentes del FAM Netos" para el resto de las Entidades Federativas conforme a la siguiente mecánica:

El fiduciario del "Fideicomiso de Distribución" calculará (i) la suma de los diferenciales negativos ( $\bar{X}$ ) y (ii) la suma de los diferenciales positivos ( $\bar{Y}$ ).

$$\bar{X} = \sum \text{Diferenciales Negativos} \quad \bar{Y} = \sum \text{Diferenciales Positivos}$$

Para cada Entidad Federativa con diferencial positivo se calculará el factor  $\delta_i$  como la razón entre su diferencial y la suma de los diferenciales positivos  $\bar{Y}$ .

$$\delta_i = \frac{\text{Diferencial Entidad}_i}{\bar{Y}}$$

Una vez calculado el factor anterior, los "Recursos Remanentes del FAM Netos" para el resto de las Entidades Federativas corresponderán a la suma entre (i) el diferencial de la Entidad Federativa y (ii) el valor de  $\bar{X}$  multiplicado por su factor  $\delta_i$ .

$$\text{Remanente Entidad}_i = \text{Diferencial Entidad}_i + \bar{X} * \delta_i$$

Los montos anteriores serán utilizados para llevar a cabo el cálculo y distribución de los "Recursos para el Mantenimiento de los Proyectos"

En caso de que el "Comité para la Potenciación" autorice la modificación de la cartera de "Proyectos de la INFE" de cualquier Entidad Federativa, cambiando consecuentemente el "Monto Total de los Recursos", los coeficientes en el cálculo

de los "Recursos Remanentes del FAM" conforme al inciso b) del presente Anexo se actualizarán para todas las Entidades Federativas de la siguiente forma:

$$\gamma_i \text{ actualizada} = \frac{\text{Recursos Totales Actualizados en Anexo "A" de Entidad } i}{\text{Monto Total de los Recursos Actualizado}}$$

Asimismo, el "Monto Total de Recursos" deberá ajustarse para reflejar el conjunto de modificaciones autorizadas por el "Comité de Potenciación".